

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 81

Viernes, 27 de Abril de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3 y 4
Ministerio de Medio Ambiente	4 y 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	5 a 13
--------------------------------	--------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	13 a 15
---	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	15 a 18
Diversos Ayuntamientos	18 a 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	30 y 31
Juzgados de Primera Instancia	31 y 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.212/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña JONATHAN BARROCAL DESCALZO, cuyo último domicilio conocido fue en C. EL CAÑO S/N, de VILLAVERDE DE MEDINA (VALLADOLID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-936/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley



Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.213/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. CESAR JIMÉNEZ MARTÍN, cuyo último domicilio conocido fue en C. VALLADOLID, 12, 1

IZQ., de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1093/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.252/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SAID AZAAOUAR (50013871), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE ANTONIO PEÑA SEGOVIA, 18 P01, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), que en el



Expte. 05002007000139899 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL, a favor de su cónyuge e hija figura un escrito del Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 26/03/2007, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad

- Aportación de original y copia, por parte del arrendador, del título de propiedad de la vivienda.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 12 de abril de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.823/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyos nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Tipo	Titular	Domicilio	Importe
Correc. Acta.; 2 T-250/206		Construcciones Gago 99, S.L.	Avda. Juan Carlos I, Chalet.47 (Ávila)	301 €
T-249/2006	2	Grupo Industrial Panchomex, S.L.	Ctra. Candeleda-Oropesa, Km 2,6 Candeleda	900 €
S-251/2006	1	José M ^a Garro Carvajal	C/ Castañar, 48 ((Guisando)	302 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

Actas Tipo 1: La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Unidad Especializa de Seg. Social, en la dirección arriba indicada.

Actas Tipo 2: Sr. Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en c/ Segovia, 25, de Ávila

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*



Número 1.923/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, a los titulares cuyos nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Tipo	Titular	Domicilio	Importe
E-43/2007	1	Carbonero Sánchez, Rafael.	Los Hornos, 55 (Arenas de San Pedro)	302€
H-53/2007	2	Yuchak Construcciones, S.L.	Virgen de la Soterraña, 9-1º (Ávila)	6.502,54 €

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

Actas Tipo 1: La Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Unidad Especializa de Seg. Social, en la dirección arriba indicada.

Actas Tipo 2: Sr. Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en c/ Segovia, 25, de Ávila

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*

Número 2.023/07

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, presentada por SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SOTALBO con domicilio, a efectos de notificación, en Calle PUENTE NUEVA, Nº 2, 05198 - Sotalbo (Ávila).



INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- La situación de los puntos de toma es:

Nº	CORRIENTE DE CAPTACIÓN DE AGUAS	TERMINO	PROVINCIA
1	ARROYO EL CONCHO	Sotalbo	Ávila

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento. - El caudal medio equivalente solicitado es de 1,30 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 40.997 m³

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sotalbo (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-3543/2006-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 26 de marzo de 2007,

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.204/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa AUTOMOCIÓN CASTELLANA S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo para la empresa AUTOMOCIÓN CASTELLANA S.A. (Código de Convenio nº 0500362) que fue suscrito con fecha 29-12-2006, de una parte por el representante de la empresa, y de otra por el Delegado de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R. D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.



CONVENIO COLECTIVO AUTOMOCIÓN CASTELLANA, S.A.,

Artículo 1º Objeto del Convenio

El presente Convenio colectivo se formaliza conforme al Estatuto de los Trabajadores, con el fin de fomentar el espíritu de Justicia Social, mejorando el nivel de vida de los trabajadores e incremento de su productividad. Ha sido concertado por la representación Empresarial y Delegado de Personal.

Artículo 2º Ámbito Funcional

El presente artículo afectará al Centro de Trabajo de la empresa situado en Ávila y afectado por la Ordenanza Laboral (le Comercio de 24-06-71, así como a cualquier otro que en el futuro pudiera establecerse.

Artículo 3º Ámbito Personal

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de la plantilla de la Empresa y a los que ingresen en ella durante su vigencia.

Quedan excluidos del presente convenio Director y los cargos que determina el Estatuto de los, Trabajadores.

Artículo 4º Ámbito Temporal

El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 2007 siendo su duración de dos años, o sea hasta 31 de Diciembre de 2008.

Artículo 5º Denuncia del convenio, Forma, Condiciones y Plazo de preaviso

La denuncia del Convenio debe hacerse por cualquiera de las partes dentro del periodo de su vigencia comunicándola a la otra de una forma y manera fehaciente y así mismo a la Autoridad Laboral.

Prorrogado el Convenio, lo será por un año y en sus propios términos.

Denunciado el Convenio y hasta tanto no se logre acuerdo expreso perderá vigencia solamente sus cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor su contenido normativo.

Artículo 6º Designación de la Comisión Paritaria

Se crea la Comisión Paritaria prevista en el artículo 85-2 del Estatuto de los Trabajadores, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento. La Comisión Paritaria estará integrada por D. Rafael García Jiménez en representación de la Empresa y D. Ángel Jiménez Martín en representación de los Trabajadores, o quien en el futuro ostente la condición de Delegado del Personal.

Artículo 7º Unidad del Convenio

El presente Convenio Constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vincularlas al cumplimiento de su totalidad. El Convenio pactado debe aplicarse con exclusividad de cualquier otro y constituirá un todo único e indivisible que se aplicará en cómputo global y anual.

Artículo 8º Garantía Personal

En caso de que hubiera algún empleado que tuviera reconocidas condiciones especiales, que examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los productores de la misma categoría profesional, serán respetadas dichas condiciones manteniéndose con carácter estrictamente personal, y solamente para los productores a quienes afecte, en tanto no sean absorbidas o superadas por futuras normas laborales.

Artículo 9º Compensaciones

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieron por imperativo legal, jurisdiccional, contencioso administrativo, convenio salarial pacto de cualquier clase, contrato individual, usos



y costumbres, concesión voluntaria de la Empresa o por cualquier otra cosa con las excepciones que se citen expresamente en el Convenio.

Artículo 10º Absorción

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o alguno de los conceptos pactados solo tendrán eficacia si supera el nivel de este Convenio en cómputo anual.

En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas.

Artículo 11º Prelación de normas

Las normas contenidas en el presente Convenio que se aplicará con exclusividad a cualquier otro, regulará las relaciones entre Empresa y su personal, con carácter preferente y prioritario a otras disposiciones de carácter general.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a la legislación vigente.

Artículo 12º Organización del Trabajo

La organización del trabajo, con sujeción a la legislación vigente, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa.

Artículo 13º Jornada

La Jornada de trabajo, en cómputo anual será de 1800 horas efectivas de trabajo. El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

El horario de trabajo:

MAÑANAS de 9:30 a 13:30 horas (Lunes a Viernes)

TARDES de 16:00 a 19:30 id. (Lunes a Viernes)

SÁBADOS de 9:30 a 12:30 id. (Alternos)

La Empresa, respetando del número de horas efectivas trabajadas al año podrá acordar, a través de los representantes de los trabajadores, un horario distinto al señalado anteriormente, según las circunstancias. A los efectos de la jornada anual pactada, no se tomará en consideración la variación resultante del mayor o menor número de domingos o festivos incluidos en el periodo vacacional de cada trabajador.

Artículo 14º Horas Extraordinarias

El valor de la hora extraordinaria, igual para todo el personal de la plantilla, será de 9,00 €, sin que en ningún caso pueda ser inferior al valor de la hora ordinaria

Por la Dirección de la Empresa se podrá compensar las horas extraordinarias realizadas por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de su retribución monetaria, acordando en cada caso con el trabajador el periodo de su disfrute.

Artículo 15º Vacaciones

El periodo de vacaciones anuales retribuidas no susceptible de compensación económica, será de treinta días naturales. Y las mismas no podrán iniciarse en día de descanso o festivo. El periodo de disfrute se fijará de común acuerdo entre la Empresa y los Trabajadores, quienes podrán convenir la decisión en dos periodos total, si bien estará condicionado a que en todo momento se encuentre prestando servicio, al menos dos tercios de la plantilla de la Empresa.

La remuneración a percibir en el periodo vacacional estará integrada por el salario base más la antigüedad.



Artículo 16º Incapacidad Temporal

En el supuesto de Incapacidad Temporal, derivada de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, debidamente acreditada por los servicios médicos de la Seguridad Social, la Empresa abonará a los trabajadores que se encuentren en tal situación la diferencia existente entre el importe de la prestación a cargo de la Seguridad Social y el 100 por 100 de la suma a que asciende el Salario Base más Antigüedad reconocida que se pacta en convenio, a partir del decimosexto día de la baja, con un límite máximo de dieciocho meses. En el supuesto de que la situación de I.T., provenga de la Enfermedad Común o Accidente no Laboral, se observarán las reglas siguientes:

- A) La prestación de la Seguridad Social, se completará hasta el 100 por 100 del salario base más complemento de antigüedad, desde el decimosexto día de la baja, siempre que sea el primer I.T., que se produzca dentro del año natural, o si siendo en segundo o posterior requiera hospitalización.
- B) Si se tratase del segundo o posterior proceso de I.T., dentro del año natural, la prestación se completará hasta el 100 por 100 del salario base más complemento de antigüedad del convenio desde el decimosexto día de la baja.
- C) El complemento se abonará por un periodo máximo de seis meses.

Artículo 17º Contratos.

- A) Contratación de Obras y Servicios determinados.

A los efectos de presente Convenio Colectivo, se considerarán como trabajo o tareas con sustantividad propia, dentro de la actividad normal de la empresa, los derivados del contrato de suministros y mantenimiento concertados con un mismo cliente, incluidos aquellos que sean de renovación de los anteriores.

- B) Contrato Eventual por circunstancias de la Producción

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso (de pedidos, comercialización de un nuevo producto o gama de vehículos, así lo exigiera, aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En tales casos los contratos podrán tener una duración máxima de doce meses en un periodo de dieciocho meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas circunstancias. En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el R.D. 2720/1998 de 18 de diciembre y Ley 12/2001 de 9 de Julio.

Artículo 18º Conversión de contratos temporales en indefinidos

En relación con la conversión de contratos temporales en indefinidos, a que se refiere la ley 12 /2001 de 9 de Julio se conviene expresamente que dicha conversión podrá tener lugar durante toda la vigencia del presente Convenio, con todas las consecuencias que se establecen en las referidas disposiciones legales.

Artículo 19º Productividad

Los empleados afectos por el presente Convenio se comprometen a colaborar con la Dirección de la Empresa, para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento el incremento de la productividad de acuerdo con los Representantes de los Trabajadores.

El personal del taller percibirá, en su caso, una prima de productividad en los términos que seguidamente se expresan:

- a) Se devengará, en cuantía de 90,00 € mensuales, por aquellos trabajadores que facturen, en el mes de que se trate una cantidad igual o superior a 4.800,00 €.
- b) A los efectos anteriores, la facturación que se tendrá en cuenta será, exclusivamente, la que se realice a clientes de la calle, es decir, con exclusión de la que se efectúe a departamentos internos, vehículos de la empresa, vehículos usados, reparaciones defectuosas, etc.
- e) No se devengará la prima cuando la facturación mencionada no alcance los 4.200,00 € mensuales aunque ello obedezca a ausencias al trabajo, incluso justificadas.
- d) La prima a que cada trabajador pueda tener derecho, se abonará con el salario del mes siguiente a aquel a que corresponda.



Artículo 20º Salario

Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán las retribuciones que se expresan en la tabla salarial anexa.

Para el 2007 las cantidades expresadas en la aludida tabla salarial, para el 2008 se incrementará en UN PUNTO sobre el I.P.C del publicado a finales de 2007, tomando como base del incremento la del periodo 01-01-07 a 31-12-07.

Artículo 21º Antigüedad

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán como complemento de antigüedad la cantidad que por este concepto vinieran percibiendo al 31 de diciembre de 1999 cuyo importe se hará constar en las nominas en una nueva casilla denominada "antigüedad consolidada", sin que en el futuro haya lugar al devengo de nuevos incrementos por años de servicio.

La antigüedad consolidada no podrá ser objeto de compensación ni absorción por posteriores aumentos salariales.

Por lo que se refiere a los trabajadores cuya relación laboral se haya iniciado o se inicie con posterioridad al 1 de enero de 2000, los aumentos por años de servicio consistirán en cuatrienios, hasta un máximo de tres, en la cuantía fija de 210,35 € anuales cada cuatrienio, uniforme e igual para todas las categorías y grupos profesionales.

Los trabajadores cuya relación laboral se haya iniciado antes del 1 de enero de 2000 no podrán., en ningún caso, percibir por antigüedad una cantidad inferior a la que, por ese mismo concepto, les correspondería de haber ingresado con posterioridad a la fecha indicada..

Artículo 22º Gratificaciones extraordinarias

Se establecen dos gratificaciones extraordinarias bajo la denominación de julio y diciembre. Las citadas gratificaciones consistirían en una mensualidad del salario para cada una de las categorías profesionales, que figuran en la tabla salarial, incrementadas en su caso por los aumentos por tiempo de servicio y/ o "antigüedad consolidada".

Artículo 23º Permisos retribuidos

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- 15 días naturales en caso de matrimonio.
- 2 días en caso de nacimiento de un hijo, o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. El plazo será de cuatro días, si ha de trasladarse. En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, Estatuto de Los Trabajadores. el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables, en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiple, en dos días más por cada hijo a partir del segundo. Esta suspensión es independiente del disfrute compartido de los periodos de descanso por maternidad regulados en el artículo 48.4
- 1 día por traslado de domicilio
- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 24º Excedencias. 2

En materia de excedencia, se estará a lo preceptuado en el Art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 25º Prestaciones Sociales

25.1/ POR MATRIMONIO, el trabajador afectado por el presente Convenio se le abonará una prima de 85,00 €.



25.2/ POR NACIMIENTO DE HIJOS, el trabajador afectado por el presente Convenio se el abonará una prima de 85,00 €.

Artículo 26º Seguro de Accidentes de Trabajo

La empresa suscribirá la correspondiente póliza a fin de garantizar a los trabajadores o a sus familiares la cantidad de 18.030,00 € en caso de muerte o de invalidez permanente en grado de incapacidad absoluta para todo trabajo o gran invalidez, derivada de accidente de trabajo, siempre que éste se haya producido con posterioridad a la publicación de este Convenio en el B.O.P.

Artículo 27º Revisión Médica

Todos los trabajadores y trabajadoras de la Empresa tendrán derecho a una revisión médica anual y se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Estas revisiones serán efectuadas por el Servicio Social de la Seguridad Social y Salud Laboral y si ello no fuera posible, por instituciones privadas por cuenta de la Empresa.

Artículo 28º Prendas de Trabajo

Todos los trabajadores del Departamento de Recambios, percibirán de prendas de trabajo al año, adecuadas a sus funciones; serán entregadas en el mes de Enero de cada año. Los mecánicos de los talleres recibirán tres prendas de trabajo y un par de botas al año, que recibirán también en el mes de Enero.

Artículo 29º Dietas, Desplazamiento y Kilometraje

A los trabajadores que se les confiera comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo, percibirán una dieta de 15,00-€ y de 23,00-€ respectivamente según sea media jornada o jornada completa.

El kilometraje se abonará a razón de 0,15 € por kilómetro recorrido siempre que el vehículo sea propiedad del Vendedor o Empleado.

Artículo 30º plus de Transportes

Con carácter extrasalarial, no cotizable a la seguridad social, los trabajadores afectados por este Convenio percibirán la cantidad de 6,00 € por día efectivamente trabajado, en compensación por los gastos de desplazamiento al centro de trabajo. El mencionado plus no se tomará en consideración para el abono de gratificaciones extraordinarias, vacaciones, etc.

Artículo 31º Ayuda por Estudios

Con el fin de contribuir a los gastos de estudio y formación cultural, la Empresa concede a los trabajadores a su servicio, cualquiera que sea el número de hijos que posean, una cantidad total con carácter extrasalarial equivalente a 38,00 € anuales y por hijo, que será efectiva en el mes de Septiembre de cada año, teniendo derecho a esta percepción, aquellos trabajadores cuyos hijos estén comprendidos entre las edades de tres a dieciséis años inclusive. En caso de tanto el padre como madre trabajen en la Empresa, ambos conjuntamente tendrán derecho al percibo (le una sola cantidad).

Artículo 32º Fidelidad a la Empresa

Los trabajadores, al cumplir treinta y cinco años de servicio efectivos a una misma empresa percibirán por una sola vez una cantidad equivalente al importe de 2.103,00 €.

Artículo 33º Régimen Disciplinario

Art. 33.1 Régimen sancionador.-Las Empresas podrán sancionar las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en el presente texto.



Art. 33.2 Clasificación.-Toda falta cometida por el trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia y trascendencia, en leve, grave o muy grave.

Art. 33.3 Faltas leves.- Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de quince minutos al mes.
2. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
3. Pequeños descuidos en la conservación de géneros o del material de la Empresa.
4. No comunicar a la Empresa cualquier cambio de domicilio.
5. Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la Empresa, siempre que no sea en presencia de público.
6. El abandono del trabajo sin causa justificada, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo, se originase perjuicio grave a la Empresa o hubiere causado riesgo a la integridad de las personas, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave según los casos.
7. Falta de aseo y limpieza personal cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.
8. No atender al público con la corrección y diligencia debidos.
9. Faltar un día al trabajo sin debida autorización o causa justificada.

Art. 33.4 Faltas graves.- Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de treinta minutos en un mes
2. La desobediencia a la Dirección de la Empresa o a quien se encuentre con facultades de dirección u organización en el ejercicio regular de sus funciones en cualquier materia de trabajo. Si la desobediencia fuese reiterada o implicase quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para las personas, podrá ser calificada como falta muy grave.
3. Descuido importante en la conservación de los géneros o del material de la Empresa.
4. Simular la presencia de otro trabajador, fichando o firmando por él.
5. Las discusiones con otros trabajadores, en presencia del público o que trascienda a éste.
6. Emplear para uso propio artículos, enseres o prendas de la empresa o sacarlos de las instalaciones o dependencias de la empresa a no ser que exista autorización.
7. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral.
8. La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos días en seis meses.
9. La comisión de tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.

Art. 33.5 Faltas muy graves.- Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1. Faltar más de dos días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada en un año.
2. La simulación de enfermedad o accidente:
3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los otros trabajadores o con cualquier otra persona durante el trabajo, o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa. así como la competencia desleal en la actividad de la misma.
4. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.



5. El robo, hurto o malversación cometidos tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral en cualquier otro lugar.

6. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Empresa, o revelar a personas extrañas a la misma el contenido de éstos.

7. Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

8. Falta notoria de respeto y consideración al público.

9. Los malos tratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o a sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

10. Toda conducta, en el ámbito laboral, que atente gravemente al respeto de la intimidad y dignidad mediante la ofensa, verbal o física, de carácter sexual. Si la referida conducta es llevada a cabo prevaleciendo de una posición jerárquica, supondrá una circunstancia agravante de aquella.

11. La comisión por un superior de un flecho arbitrario que suponga la vulneración de un derecho del trabajador legalmente reconocido, de donde se derive un perjuicio grave para el subordinado.

12. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la Empresa.

13. La embriaguez habitual y drogodependencia manifiesta en la jornada laboral y en su puesto de trabajo. El estado de embriaguez o la ingestión de estupefacientes manifestados una sola vez serán constitutivos de falta grave.

14. Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal de su trabajo siempre que no esté motivada por derecho alguno reconocido por las leyes.

15. La inobservancia por parte del trabajador de las obligaciones que al mismo corresponden en materia de seguridad y salud laboral.

16. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

Art. 33.6 Régimen de Sanciones.- Corresponde a la Dirección de la Empresa la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en el presente Convenio. La sanción de las faltas leves, graves y muy graves, requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Para la imposición de sanciones se seguirán los trámites previstos en la Legislación General.

Art. 33.7 Sanciones máximas.- Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

1. Por faltas leves. Amonestación verbal. Amonestación por escrito. Suspensión de empleo sueldo hasta tres días.

2. Por faltas graves. Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

3. Por faltas muy graves. Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo.

Art. 33.8 Prescripción.- La facultad de la Dirección de la Empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las faltas muy graves a los sesenta días. a partir de la fecha en que aquélla tuvo conocimiento de su comisión y, en cualquier caso, a los seis meses de haberse cometido.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2007

CATEGORÍA	EUROS/ MES	EUROS/AÑO
JEFE CALIDAD	970,00	13.580,00
JEFE RECAMBIOS	970,00	13.580,00



CATEGORÍA	EUROS/ MES	EUROS/AÑO
JEFE VENTAS	970,00	13.580,00
JEFE TALLER	970,00	13.580,00
JEFE ADMINIST.	1017,00	14.238,00
OFICIAL 1º	884,00	12.376,00
OFICIAL 2º	854,00	11.956,00
OFICIAL 3º	841,00	11.774,00
OFICIAL ADMINIST.	869,00	12.166,00
AUXILIAR ADMINIST.	848,00	11.872,00
VENDEDOR	894,00	12.516,00
ESPECIALISTA	682,00	9.548,00

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.220/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
b) Dependencia que tramita el expediente:
Servicio de Contratación.

c) Número de expediente:

- 38/2007 (Plan Provincial 2007)/Suministros
- 39/2007 (Plan Provincial 2007)/Suministros

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

- suministro de una autobomba rural pesada para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, incluido en el Proyecto nº 38 del Plan Provincial 2007 con la denominación "Vehículo de prevención y extinción de incendios"

- suministro de una autobomba rural pesada para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, incluido en el Proyecto nº 39 del Plan Provincial

2007 con la denominación "Vehículo de prevención y extinción de incendios"

b) Número de unidades a entregar:

- 38/2007 (Plan Provincial 2007): uno
- 39/2007 (Plan Provincial 2007): uno

c) Lugar de entrega: instalaciones de la Diputación en la ciudad de Ávila.

d) Plazo de entrega: 6 meses desde la fecha de la adjudicación.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- 38/2007 (Plan Provincial 2007): 175.000 euros, IVA incluido
- 39/2007 (Plan Provincial 2007): 175.000 euros, IVA incluido

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.



d) Teléfono: Obtención documentación: 920357118 (Servicio de Fotocopias) Información: 920357162 / 920357150 (Servicio de Contratación).

e) Telefax- 920-357106.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

- Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Solvencia técnica o profesional:

Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar. Y asimismo deberá presentarse en todo caso la documentación fijada y definida en el Pliego de Condiciones Técnicas

Relación de suministro de vehículos contra incendios fabricados/carrozados durante los dos últimos años, con indicación clara de localización de cada uno de ellos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 14 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza del Corral de las Campanas s/n. 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas s/n.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de

subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 16 de mayo de 2007, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 16 de mayo,

e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 18 de abril de 2007.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.

Número 2.280/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 212.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto del año 2006 de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, integrada por la de esta entidad local y las correspondientes a la Fundación Cultural "Santa Teresa", al Organismo



Autónomo de Recaudación y a Naturávila, S.A., a las que se acompañan los estados señalados en la Ley, así como el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada el día 24 de abril 2007, para que, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y los ocho días siguientes hábiles más, los interesados puedan presentar, por escrito, reclamaciones, reparos u observaciones a la citada Cuenta.

Ávila, 25 de abril de 2007

El Presidente, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.217/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad 1 plazas de DIRECTOR ESCUELA ARTES PLASTICAS vacante en la Plantilla de Personal LABORAL FIJO de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2007.

1.- ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
TURNO LIBRE	
1 ALONSO CUESTA, RODRIGO	71278779
2 CALVO MARTIN, ROCIO	11951617
3 GARCIA CASADO, DAVID	9802747
4 LUJAN GARCIA, DIEGO	70809860
5 MACHO VILLAMERIEL, MIGUEL EUSEBIO	12767432
6 MARTIN NIETO, CARLOS	7866668
7 SANCHEZ GRANDE, RICARDO	6527106

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el

plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 16/04/2007

El Tte. Alcalde Delegado, (Res. 19/06/03), *Jose M. Monforte Carrasco*

Número 2.234/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 7/2007.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del Objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE INFORMACIÓN DEL ESPACIO JOVEN "ALBERTO PINDADO".
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 50 de fecha 12 de marzo de 2007.

**3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo licitación: 115.000 €.

5º.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 20 de abril de 2007.
- b) Contratista: UYARAK S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 114.000 €.

Ávila, 20 de abril de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.235/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con fecha 20 de abril de 2007, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 3/2007

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Enajenación.
- b) Descripción del Objeto: Bien patrimonial consistente en la PARCELA M.5.2 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL ARUP PP 15 "BACHILLER 1", DE ÁVILA, CON UNA SUPERFICIE DE 624 M2, URBANA
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 33 de fecha 15 de febrero de 2007.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 457.257,06 € más IVA.

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 20 de abril de 2007.
- b) Adjudicatario: ALGAVILA S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe adjudicación: 457.257,06 € más IVA.

Ávila, 20 de abril de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.236/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de



Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con fecha 20 de abril de 2007, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 4/2007

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Enajenación.
- b) Descripción del Objeto: Bien patrimonial consistente en la PARCELA M.3 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PAR1.327 M2, URBANA
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 35 de fecha 19 de febrero de 2007.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 999.706,50 € más IVA.

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 20 de abril de 2007
- b) Adjudicatario: SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS COPERABULA
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe adjudicación: 999.706,50 € más IVA

Ávila, 20 de abril de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.237/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con fecha 20 de abril de 2007, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 2/2007.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Enajenación.
- b) Descripción del Objeto: Bien patrimonial consistente en PARCELA M.3.2 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL ARUP PP 17 "BACHILLER 2", DE ÁVILA, CON UNA SUPERFICIE DE 3.152 M2, URBANA
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 33 de fecha 15 de febrero de 2007.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 1.822.073,70 € más IVA.

**5º.- ADJUDICACIÓN**

- a) Fecha: 20 de abril de 2007.
b) Adjudicatario: BALCÓN DEL VALLE SOCIEDAD COOPERATIVA
c) Nacionalidad: Española
d) Importe adjudicación: 1.822.073,70 € más IVA.

Ávila, 20 de abril de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.281/07

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y LICITACIÓN**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 24/04/2007 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que regularán la contratación de la siguiente obra,

OBJETO DE CONTRATO.

Adjudicación de las obras incluidas en el Fondo de Cooperación local 2007 obra nunca. 97, "REHABILITACIÓN VIVIENDA PARA TURISMO RURAL", según el proyecto redactado y aprobado por el Arquitecto D. Antonio Sánchez Caro.

Tramitación.- Urgente

Procedimiento.- Abierto.

Forma.- concurso.

PRESUPUESTO Y TIPO DE OFERTA.

El presupuesto base de licitación sobre el que los licitadores presentaran su oferta, que será de 89.999,79 euros que incluye gastos generales, benéfico industrial e IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- El plazo de presentación será de 13 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación y forma de presentación puede ser examinada durante dicho plazo en el Ayuntamiento, el cual facilitara el modelos de proposición.

FIANZA.- LA GARANTÍA PROVISIONAL será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del importe de adjudicación,

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

A) Precio de 0 a 10 puntos, equivalente al 30% del total de puntuación.

B) Plazo de ejecución de las obras de 0 a 5 puntos, equivalente al 15% del total de puntuación.

C) Haber realizado satisfactoriamente o tener ya contratadas obras incluidas en cualquiera de las figuras de Cooperación Local durante los dos últimos años, hasta la fecha, en este Municipio. Por cada obra se asignara 15 puntos, hasta un total de 55% del total de puntuación.

APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN.

La Mesa de adjudicación procederá a la apertura de los sobres a las diez horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas. La misma Mesa, hará propuesta de adjudicación una vez abiertos y examinados los sobres para su adjudicación definitiva por el Pleno.

Riofrío, a 25 de abril de 2007

La Alcaldesa, *Remedios San Segundo Muñoz*

Número 2.282/07

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de éste Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de abril de 2007, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del TRLRHL aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a



efectos de que los interesados que se señalan en el citado artículo puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el artículo mencionado

En el supuesto de que en el Plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Riofrío, a 25 de abril de 2007.

La Alcaldesa, *Remedios Sansegundo Muñoz*.

Número 2.230/07

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Velayos, a 12 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

Número 2.285/07

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS (ÁVILA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales,

Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cebros (Ávila), y que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Cebros (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino 26 y Grupo A.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera.- Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad,
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas,



ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas,

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 5311984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D,

o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Cebreros. Suplente:

- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.

Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

- Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 5311984, de 26 de diciembre.



Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña. con D.N.I. nº. con domicilio en de la localidad de provincia de C.P. teléfono ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cebreros (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que, se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaria-Intervención del referido Ayuntamiento.

En a de de 200.....

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS.

Cebreros, a 24 de abril de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 2.261/07

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

Notificación de baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.

Intentada la notificación, y no habiéndose podido practicar, la resolución de esta Alcaldía de 19 de Marzo de 2007, la cual ha sido dictada en el expediente número 1/2007, relativo a baja de oficio, por inscripción indebida, en el padrón municipal de habitantes de diversos vecinos domiciliados en esta localidad, se efectúa la misma, por medio del presente, a los siguientes interesados, para que en el plazo de 10 días comparezcan, y examinen el expediente si lo desean y aleguen lo que estime oportuno.

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberá indicar por escrito tal circunstancia, recogiendo en el documento el Municipio en que debería estar empadronado. En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.2.c.2 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberá presentar las justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que si reside en el Municipio la mayor parte del año.

- Garzón Burguillo Petra Amparo, con D.N.I. nº 2.831.532 W.

- Vázquez del Rey Nicolás, con D.N.I. nº 6.435.439 Q.



- Vázquez del Rey Lucia, con D.N.I. nº 2.837.185 C.
- Vázquez del Rey Asunción, con D.N.I. nº 2.499.748 Q.
- Vázquez Vázquez Miguel Ángel, con D.N.I. nº 20.265.706 S.
- Garzón Vázquez Benito, con D.N.I. nº 6.435.458 N.
- Fernández Rodríguez Santiago Aarón, con D.N.I. nº 71.440.400 P.
- Bragimo Gómez María Carmen Rogelia, con D.N.I. nº 12.766.120 Q.
- Vázquez Gonzalo Feliciano, con D.N.I. nº 6.453.399 J.
- Pacho Burguillo, Florencio, con D.N.I. nº. 6.514.007 Q.
- Garzón Vázquez Lucia, con D.N.I. nº. 70.775.979 B.
- Garzón Vázquez Juan, con D.N.I. nº 6.463.362 V.

Ojos Albos, 24 de Abril de 2007

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*

Número 2.152/07

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.007

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del TR 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Presupuesto General para el año 2.007 aprobado inicialmente en Sesión de 30 de enero de 2.007 y sus documentos anexos han resultado aprobados definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 se hace constar:

I) Presupuesto General para 2.007.

Resumen por capítulos.

INGRESOS

Capítulo/Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES	
1º IMPUESTOS DIRECTOS	60.100,00
2º IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3º TASAS Y OTROS INGRESOS	15.449,35
4º TRANSFE. CORRIENTES	235.500,00
5º INGRESOS PATRIMONIALES	245.800,00
B OPERACIONES DE CAPITAL.	
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	184.150,65

9º PASIVOS FINANCIEROS	89.000,00
TOTAL	845.000,00

GASTOS

Capítulo/Denominación	Euros
A OPERACIONES CORRIENTES	
1º REMUNERACIÓN DE PERSONAL	114.500,00
2º GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	234.500,00
3º GASTOS FINANCIEROS	15.000,00
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.000,00
B OPERACIONES DE CAPITAL	
6º INVERSIONES REALES	268.500,00
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.000,00
9º PASIVOS FINANCIEROS	10.500,00
TOTAL	845.000,00

II) Plantilla y relación de los puestos de trabajo de esta Entidad Local.

Personal Funcionario:

Secretario-Interventor: 1

De la Corporación: 1

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la el TR 2/2004, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

El Hornillo, a 18 de marzo de 2.007.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.



Número 1.755/07

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

ANUNCIO

Por parte de Doña Victoria Gómez Pérez, con domicilio en la Calle La Reguera nº 11, se ha solicitado autorización para cambio de titularidad de Licencia de apertura para actividad de la Discoteca "BBMAS" en local sito en C/ Herren s/n de esta Localidad, en favor de Don Jose María Pérez Gómez, con igual domicilio a efectos de notificaciones.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente normativa de prevención ambiental de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Serranillos, a 9 de enero del año 2.007.

El Alcalde, *Lucio Calvo González*.

Número 1.760/07

AYUNTAMIENTO DE LANGA

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental y urbanística, por D. Joaquín Sánchez Marcos, a favor de SÁNCHEZ SIMÓN S.C.P., con CIF n.º G05198486, para el desarrollo de la actividad ganadera de "OVINO DE LECHE", que se realizará en el establecimiento a construir en la Parcela n.º.: 5008 del Polígono 10 del Término de Rústica de Langa.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Langa, a 20 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *Román García García*.

Número 1.770/07

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

ANUNCIO

Por D. Santiago Sánchez Blázquez con domicilio en C/ Abajo, 1 de Vallehondo, se solicita licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo Régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para su explotación equina situada en polígono 9 parcela 70 de San Lorenzo de Tormes. Lo que se hace público por plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

San Lorenzo de Tormes, 22 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *Juan Manuel Gómez Bermejo*.

Número 1.763/07

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

ANUNCIO

Por NEBURIVEL Sociedad Cooperativa, domicilio Calle Las Cruces nº 15, 05151, Diego del Carpio (Ávila), se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la instalación de la industria de cerrajería emplazada en finca número 5228, polígono 509, calle Las Cruces nº 15 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 3 de abril, de Prevención



Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente. para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Diego del Carpio, a 19 de marzo de 2007.

La Alcaldesa, *M^a Mercedes Hernández Sánchez*.

Número 1.785/07

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Por Don JOSE FRANCISCO GUEVARA PINTOS, en nombre propio, vecino de Arévalo (Ávila), con domicilio en el P^o de la Alameda n^o 10, p.5, 3^o Izda, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad de AUTOTURISMO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Municipal de los Servicios de Transportes en automóviles Ligeros, se hace público por plazo de QUINCE DÍAS, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, constatado que la licencia que se solicita es consecuencia de vacante existente.

Arévalo, 23 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 1.766/07

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un

régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. JESÚS YUSTE HERNÁNDEZ para la explotación de ganadería especie ovino sita en parcela 231 polígono 2, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En San Juan de la Nava, a 12 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Antonio García Gil*.

Número 1.769/07

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

D. JOSÉ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con N.I.F. 51.968.023 Y, y con domicilio a efectos de notificación en la Calle Parque, 19 de Casavieja (Ávila), ha solicitado de esta Alcaldía la licencia ambiental para ejercer la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA DE OVINO DE CARNE para 58 plazas, situada en el Paraje Las Heras Polígono 9 parcela 122 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Casavieja, a 09 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.



Número 1.772/07

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

D. JAVI Y BRUNO S.L., con N.I.F. B 05035175, y con domicilio a efectos de notificación en la Calle Parque, 19 de Casavieja (Ávila), ha solicitado de esta Alcaldía la licencia ambiental para ejercer la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA DE BOVINO DE CEBO para 400 plazas, situada en el Paraje Las Heras Polígono 9 parcela 132 Y 387 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Casavieja, a 09 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.

Número 1.773/07

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO

Don Porfirio Conde Román, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle General Mola, 18 del municipio de Horcajo de las Torres, ha solicitado licencia ambiental para una explotación ganadera ovina de aptitud carne en régimen semiintensivo sita en Calle La Ronda s/n de esta localidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada ley, se somete a información pública el

expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Horcajo de las Torres, a 15 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

Número 1.803/07

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Por D^a. MERCEDES HERNÁNDEZ GÓMEZ, se ha solicitado licencia ambiental para EXPLOTACIÓN GANADERA PARA PRECEBO DE GANADO BOVINO, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (BOCYL n° 71 del 14 de abril de 2003), se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días a contar desde el primer día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan presentar sus alegaciones en Secretaría de este Ayuntamiento.

Piedrahíta, a 16 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Ángel Antonio López Hernández*.

Número 1.780/07

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. FÉLIX



ROLLÓN VILLAREJO para la explotación de BOVINO sita en VADO DEL REY (Polígono 10, Parcelas 269 y 384), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Burgohondo, a 24 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 1.797/07

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ para la explotación de BOVINO DE CARNE, para 50 animales, en régimen intensivo, sita en La Viñuela, Polígono 25, parcela 28, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Burgohondo, a 27 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 1.799/07

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. FRANCISCO ÁLVAREZ BLANCO para la explotación de BOVINO DE CARNE, para 100 animales, en régimen intensivo, sita en La Viñuela, Polígono 25, parcela 243, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Burgohondo, a 27 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 1.800/07

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. FRANCISCO ÁLVAREZ BLANCO para la explotación de BOVINO DE CARNE, para 50 animales, en régimen intensivo, sita en La Viñuela, Polígono 25, parcela 248, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presen-



te Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Burgohondo, a 27 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 2.036/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalosa por la que se hace pública la contratación por subasta, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de las obras que se citan.

1.- Objeto del contrato: La ejecución de la obra "Consultorio médico local". Expediente contratación obra núm. 01/2007

2.- Lugar de ejecución: Calle del Pílon, 2

3.- Plazo de ejecución: seis meses desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

4.- Presupuesto base de licitación: 76.353,75 euros.

5.- Garantía provisional: 1.527,07 euros.

6.- Obtención de documentación e información: La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, plaza Mayor, 1, código postal 05123 Navalosa (Ávila). Teléfono/fax 920 29 93 01. Previa petición, se remitirá vía fax o correo ordinario, copia del pliego de cláusulas administrativas particulares, pero no del proyecto.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económico-financiera. Los empresarios deberán acreditar su solvencia económico-financiera mediante un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales para responder frente a terceros o al Ayuntamiento de

los posibles daños que puedan producirse como consecuencia de la ejecución de las obras, con una cobertura mínima anual de 200.000 euros.

c) Solvencia técnica. Los empresarios deberán acreditar su solvencia técnica mediante una relación de las principales obras ejecutadas en los últimos cinco años, de características similares a la que es objeto de esta licitación, acompañada de certificados de buena ejecución de las más importantes, siendo necesario para considerar la solvencia técnica de la empresa que al menos aporte tres certificados.

A estos efectos se entiende que son obras de características similares a la que es objeto de esta licitación, las que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Que se trate de obras definidas en el artículo 123.2 del TR-LCAP como de primer establecimiento, por dar lugar a la creación de un bien inmueble.

- Que el uso del inmueble construido esté comprendido en los relacionados en el artículo 2, párrafo 1, apartado a) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (uso administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural).

8.- Presentación de proposiciones y de documentación complementaria: Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. No se admitirán las ofertas que tengan su entrada en el Ayuntamiento con posterioridad a la finalización del plazo indicado. En el supuesto de formularse alegaciones, sólo se admitirán las presentadas dentro de los ocho días primeros del plazo de presentación de ofertas, en cuyo caso dicho plazo quedará interrumpido, reanudándose en la fecha en que queden resueltas las reclamaciones.

9.- Apertura de proposiciones: Se efectuará en acto público a las 13:00 horas del primer martes hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta de la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

Navalosa, a 29 de marzo de 2.007.

El Alcalde, *Nicasio Pato González*.



Número 1.866/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

D^a. Carmen de Aragón Amunarriz, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), por el presente,

Hace saber:

Que por PROMOCIONES PABLA 2005 SL se ha solicitado en este Ayuntamiento, Licencia Municipal de Obras para construir EDIFICIO en SUELO RÚSTICO, una edificación destinada a VIVIENDA en el paraje o sitio POLÍGONO 2, PARCELA 54.

Lo que se hace público conforme a lo determinado en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y se somete dicho expediente a un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a la presente publicación, para que cuantos interesados formulen en este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina, las alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento que estimen en su derecho sobre el particular.

Arenas de San Pedro, a 23 de marzo de 2007.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 1.830/07

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

EDICTO

Por D. Jesús Juan González Montero, con DNI n^o 6.569106-F y con domicilio en la C/ Plaza 10, de la localidad de Garganta del Villar (Ávila), se ha solicitado licencia ambiental para la explotación de la actividad ganadera de especie bovina 27 cabezas reproductoras y 6 cabezas de reposición en el emplazamiento de la instalación ubicada en C/ Barrero, 15, C/ Norte, 43 y C/ Arriba, 10.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Garganta del Villar, a 22 de marzo de 2007.

El Alcalde, *José Santana Gómez*.

Número 2.004/07

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Por DOÑA EVARISTA MARTÍN NAVARRO, se ha solicitado ante este Ayuntamiento Licencia Ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.

La actividad destinada a reproductores (carne), y compuesta de ganado ovino en régimen semiextensivo, con 2 sementales y 43 reproductoras, se encuentra ubicada en este Municipio de Padiernos, en su anejo de Aldealabad, calle Tía Pascua, 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley 5/2005, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras, puedan examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

En Padiernos, a 12 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Jesús José Sánchez Jiménez*.



Número 1.832/07

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por Hermanos Saugar López S.L., se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para ampliación de taller de reparación de vehículos sita en Cl. Sancho Dávila, 17 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 22 de marzo de 2.007.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 1.833/07

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

ANUNCIO

Se hace público el cambio de titularidad en la actividad de fabricación, elaboración y transformación de productos curados picados y sin picar, preparados cárnicos, secado, salazón de jamones y paletas, secado y salado de carnes con nº RGSA 10.15880/AV domicilio industrial C/ Puente 2 de Aldeanueva de Santa Cruz (Ávila) de Embutidos Jiménez C.B. NIF E-05162672 al nuevo titular EMBUTIDOS JIMÉNEZ S.L. CIF B-05204110, siendo el representante legal D. José Antonio Martín Jiménez, con domicilio social en C/ San Francisco, 2 05600 -El Barco de Ávila (Ávila). No se producen cambios estructurales ni técnicos en la empresa.

Se expone al público por plazo de veinte días con-

tados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Aldeanueva de Santa Cruz, 20 de Marzo de 2007.

El Alcalde, *Santos Heras García*.

Número 2.059/07

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 12 de Marzo de 2007, aprobó la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera que se pretende adoptar en este Municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Martiherrero, a 2 de abril de 2007.

El Alcalde, *Agustín Casillas Sáez*.

Número 1.834/07

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA

EDICTO

Por D. Eleuterio López Sánchez, con DNI nº 6.493.083-E y con domicilio en calle Plaza 9, de este Municipio, se ha solicitado Licencia Ambiental para ejercer la actividad ganadera con 10 cabezas de ganado bovino reproductoras en calle Pocillo, 20. De este Municipio.



Lo que se hace público, para la concesión de licencia ambiental al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan hacer, por escri-

to en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda la Mora, a 22 de marzo de 2007.

El Alcalde, *Jaime González García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.210/07

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Burgos

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 13/04/07, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población.-	Cargo.-	Nombre.
AMAVIDA	TITULAR	FÉLIX PÉREZ HERNÁNDEZ
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	TITULAR	ENRIQUE GIL DE LA FUENTE
CISLA	TITULAR	IGNACIO RODRÍGUEZ RUIZ
DONJIMENO	SUSTITUTO	AUREO CANORA RODRÍGUEZ
DONVIDAS	SUSTITUTO	RICARDO LLORENTE MARTÍN
FONTIVEROS	TITULAR	JESÚS MÁXIMO BAÑEZ MARTÍN
GAVILANES	TITULAR	JOSE SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
GRANDES Y SAN MARTÍN	TITULAR	MIGUEL ÁNGEL ALONSO GÓMEZ
HOYORREDONDO	TITULAR	FLORENCIO BARROSO LÓPEZ
LOSAR DEL BARCO, EL	TITULAR	JOSE LUIS CRUZ HERNÁNDEZ
LOSAR DEL BARCO, EL	SUSTITUTO	ISIDORA OLLALLA CARAZO
MAELLO	SUSTITUTO	OLGA MARÍA DOMÍNGUEZ DE MIGUEL
MIRONCILLO	TITULAR	ISABELO HERRAEZ MUÑOZ
MUÑO GALINDO	TITULAR	FELISA CABALLERO SÁNCHEZ
MUÑO GALINDO	SUSTITUTO	RAFAEL HERNÁNDEZ MUÑOZ
NAVALMORAL DE LA SIERRA	SUSTITUTO	MARÍA JOSEFA DOMÍNGUEZ ARTEAGA
NAVALPERAL DE TORMES	SUSTITUTO	JOSE LUIS CRESPO MONGE
SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR	TITULAR	MARCELINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SAN GARCÍA DE INGELMOS	SUSTITUTO	ELOY OSCAR GUTIÉRREZ BOUZA



SANTA CRUZ DE PINARES
SANTA MARÍA DEL BERROCAL
SERRANILLOS

TITULAR
SUSTITUTO
TITULAR

JESÚS MUÑOZ LANCHAS
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MORENO
ARACELI DE LA PAZ JARAS

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1a. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 16 de abril de 2007

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*

Número 2.205/07

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA**

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 211/2007 a instancia de MARÍA TERESA REDONDO FERNÁNDEZ, JOSE ANTONIO GONZÁLEZ ESTEBAN, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca en el término municipal de Berrocalejo de Aragona:

URBANA, parcela 21 del polígono 6, situada en la Avda. Juan Carlos I, sin número. Tiene una superficie de 1619 m/2, si bien según manifiestan su superficie es de 1384,47 m/2.

Linda: norte o fondo con finca de Cecilio Navas Villatoro; sur o frente con fincas de Francisco Javier Jiménez Martín, Felipe Castro Fernández, Juana Sánchez Felipe, Cecilio Navas Villatoro, Soledad Gutiérrez Navas y Calle Juan Carlos I; este o derecha con finca de Soledad Gutiérrez Navas y oeste o izquierda, con terreno municipal de Berrocalejo de Aragona.

Su referencia catastral es:
05030AO06000210000GK

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente en caso de oposición.

En Ávila, a trece de abril de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.273/07

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ÁVILA**

EDICTO

D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 511/2006 se ha dictado la providencia declarando firme la sentencia y requiriendo al condenado D. Eduardo Rolo Goncalves, que dice:

Habiendo transcurrido el plazo legal sin haber recurrido la sentencia, se declara firme, en su conse-



cuencia incóese la oportuna Ejecutoria Penal la que se registrará en el libro registro correspondiente, y practíquense las siguientes diligencias.

Requírase al condenado D. Eduardo Rolo Goncalves para que en el acto de serlo haga efectiva la multa de 400 euros, con el apercibimiento que en caso contrario se procederá al embargo de sus bienes suficientes a cubrir dicha responsabilidad.

Y para que conste y sirva de REQUERIMIENTO a EDUARDO ROLO GONCALVES, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, expido la presente en ÁVILA, a diecisiete de abril de dos mil siete.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 2.163/07

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 2 DE ARENAS
DE SAN PEDRO**

EDICTO

DOÑA ANA ISABEL BENITO DE LOS MOZOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 97/2007 a instancia de ASCENSIO SÁNCHEZ GARCÍA, CARMEN PALACIOS MORCUENDE, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- “UNA CASA, DESTINADA A VIVIENDA, RADICADA EN LA CALLE SOLAR, NÚMERO DIECIOCHO, DE CANDELEDA (ÁVILA), CON UNA SUPERFICIE DE SOLAR DE VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, Y UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE CIENTO TRES METROS CUADRADOS.

CONSTA DE TRES PLANTAS: LA PLANTA PRIMERA, TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VEIN-

TICINCO METROS CUADRADOS; LA PLANTA SEGUNDA, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS; Y LA PLANTA TERCERA, TAMBIÉN CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.

DICHA FINCA LINDA: POR EL FRENTE, CON LA CALLE SOLAR; POR LA DERECHA, ENTRANDO, CON VALENTINA FERNÁNDEZ JARA -ANTES CON JOSE CAMPOS GARCÍA-; Y POR LA IZQUIERDA Y FONDO, CON LOS COMPARECIENTES, DON ASCENSIO SÁNCHEZ GARCÍA Y SU ESPOSA, DÑA. CARMEN PALACIOS MORCUENDE - ANTES, POR EL FONDO, CON SOLEDAD GONZÁLEZ FRAILE-

ESTA VIVIENDA TIENE, EN SUS PLANTAS SEGUNDA Y TERCERA, UN DERECHO DE VUELO DE DIEZ METROS CUADRADOS EN SU LINDERO IZQUIERDO, SOBRE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 5.852 DE CANDELEDA, TAMBIÉN PROPIEDAD DE DON ASCENSIO SÁNCHEZ GARCÍA Y SU ESPOSA, DOÑA CARMEN PALACIOS MORCUENDE, DERECHO DE VUELO QUE LOS COMPARECIENTES CONSIENTEN EXPRESAMENTE.”

REFERENCIA CATASTRAL URBANA:

9375311UK0497N0001AJ

SE HALLA LIBRE DE CARGAS Y GRAVÁMENES.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a ASCENSIO SÁNCHEZ GARCÍA, CARMEN PALACIOS MORCUENDE para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a veintinueve de marzo de dos mil siete.

El/La Secretario, *llegible*.